SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	No. 652-2025-CINT (143627)
Periodo y/o No. de Pago	MAYO 17 DE 2026 A JUNIO 16 DE 2026 – PAGO 6
Nombre Del Contratista	AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS
Nit:	No. 901.719.068-6
Objeto Del Contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST ALCONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"
Fecha de Inicio	17 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	16 DE AGOSTO DE 2026
Póliza	SEGUROS DEL ESTADO No 21-46-101124523

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Tener conocimiento completo y detallado de los pliegos de condiciones, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo propuestas y cualquier otro documento que haga parte del contrato del ejecutor.	En cuanto a las actividades realizadas en la ejecución del contrato, durante el periodo del presente informe se cumplió con la obligación, teniendo en cuenta las estipulaciones establecidas en la documentación contractual que hicieron parte del proceso de selección, en seguimiento tanto al contrato de obra, como al de interventoría, en su etapa de actividades previas y durante de actividades de construcción, Igualmente se realiza la verificación de toda la documentación

	anexa a tener en cuenta para la adecuada ejecución del contrato, esta actividad se realiza de manera permanente y oportuna durante la ejecución del contrato. Para el presente periodo el apoyo a la supervisión por parte del FDLT, realizo seguimiento a las actividades realizadas por el contratista de obra e interventoría.
2. Revisar, detallar y aprobar a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito el cronograma presentado por el ejecutor para la ejecución de los trabajos y la metodología para el desarrollo de los mismos.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe, se cumple con la obligación, tanto en el seguimiento al contrato de obra, como al de interventoría, en su etapa de actividades constructivas, el presente apoyo a la supervisión por parte del FDLT, ha estado atento a que el contratista de obra por intermedio de la interventoría tenga actualizado el cronograma de actividades de ejecución.
3. Garantizar que el ejecutor cumpla con la metodología propuesta y formatos requeridos por el FDLT.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, teniendo en cuenta los lineamientos y formatos a diligenciar propuestos por la entidad contratante en cabeza del apoyo a la supervisión por parte del FDLT.
4. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la Entidad, formulando por escrito sus observaciones, las cuales deben ser acogidas por el ejecutor, con miras en dar aprobación a los trabajos realizados.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación. Durante el periodo del presente informe se cumple con la obligación, como actividad permanente, teniendo en cuenta lo solicitando por la interventoría en acatar los conceptos técnicos para los procesos constructivos empleados en la adecuada ejecución de este y las sugerencias del apoyo a la supervisión del contrato, manifestados en los diferentes comités de obra realizados en las instalaciones de la administración local.
5. Verificar la participación permanente de los profesionales del equipo de trabajo mínimo ofrecido.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de la presente obligación y durante el periodo del presente informe, se cumple con la obligación por parte del FDLT, en cabeza de la supervisión del contrato, como actividad permanente y oportuna, el apoyo a la supervisión ha iniciado el control a esta obligación con la recepción mediante radicado a la administración local, por parte de la interventoría, de las correspondientes hojas de vida del personal contractual tanto del contratista de obra como de la interventoría. Seguida del control en la asistencia de dichos profesionales, por parte de este apoyo a la supervisión, mediante la verificación en los comités de obra realizados en las instalaciones de la alcaldía

	local, en presencia del contratista de obra, de interventoría y del presente apoyo a la supervisión.
6. Verificar y aprobar los informes producto de la ejecución del contrato de obra, incluidos dentro del pliego de condiciones.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, se cumple con la obligación, en el control realizado por parte del FDLT, en cabeza de la supervisión del contrato, como actividad permanente y oportuna, en el momento de manifestar la aprobación, tanto a los informes semanales presentados ante la administración local e informes mensuales en su momento, presentados por el contratista de obra.
7. Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato, en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato y en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, se cumple con la obligación como actividad permanente y oportuna, por parte del apoyo a la supervisión, aprobando las actas necesarias para el adecuado control por parte de la supervisión.
8. Deberá velar porque el ejecutor cumpla con los plazos establecidos en el pliego de condiciones.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe, esta supervision desde el inicio del proceso de actividades de construccion, en el adecuado control y vigilancia, esta atenta a la planeacion mediante los cronogramas actualizados de actividades planteadas por el contratista de obra, para que se cumplan los tiempos contratuales de ejecucion con sus garantias correspondientes.
9. Servir de interlocutor permanente entre la Entidad y el Interventor, entregando la información de manera oportuna.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe. Esta supervision en el adecuado proceso de ejecucion, e igualmente en el adecuado control y vigilancia, como actividad permanente esta atenta, de las necesidades de la ejecucion, remitiendo las inquietudes a la interventoria de la planeacion y cronogramas de actividades planteadas por el contratista de obra, para que se cumplan los tiempos contratuales de ejecucion con sus garantias correspondientes.
10. Representar a la Entidad contratante ante el contratista.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe. El apoyo a la supervision, en primera instancia y como actividad permanente y oportuna esta atenta al adecuado control del proceso constructivo y de las actividaes conjuntas en el adecuado desarrollo del contrato solicitando a la interventoria la informacion oportunamente del cumplimiento de las

	obligaciones del contratista de obra.
11. Asegurar el cumplimiento del objeto contractual logrando el adecuado desarrollo del contrato origen de la Interventoría, dentro del tiempo y presupuesto previstos.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, esta obligación se convierte en actividad permanente por parte del apoyo a la supervisión, durante el tiempo estimado para la adecuada ejecución del contrato, para que se dé cumplimiento a las garantías constituidas y aprobadas, cumpliendo con todas las obligaciones en general, en la adecuada ejecución del contrato.
12. Revisar, aprobar o rechazar los informes y productos que debe entregar el ejecutor.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe se cumple con la presente obligación, como actividad permanente y oportuna, suscribiendo por el apoyo a la supervisión la aprobación correspondiente a los informes tanto semanales como mensuales, al igual que la documentación requerida en las obligaciones contractuales solicitadas y presentadas por el contratista de obra, e interventoría, presentados ante la administración local en su momento.
13. Verificar y aprobar los materiales, productos, actividades, elaborados por los ejecutores del contrato de obra pública.	En cumplimiento de la obligación consignada en el presente numeral, una vez iniciadas las actividades constructivas, la supervisión del contrato, ha mantenido una supervisión estricta sobre la verificación y el control de calidad de los materiales utilizados en la adecuada ejecución del contrato. Para ello, se realiza la solicitud de las fichas técnicas de los materiales y de los equipos empleados, así como de los controles efectuados sobre los mismos, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas. De igual manera, se solicitan los correspondientes ensayos de laboratorio y las certificaciones a que haya lugar, a la interventoría, para que sean allegados, o anexos a los informes.
14. Presentar los informes semanales, mensuales y final, además de cualquier otro que solicite la Entidad contratante sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por la Interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, se cumple con la obligación, como actividad permanente, en la solicitud por esta supervisión tanto al contratista de obra como a la interventoría, en la presentación tanto de informes semanales como mensuales, suscritos por las partes, requeridos por la supervisión del contrato, estos últimos como requisito para diligenciamiento del correspondiente pago mensual.
15. Comunicar a la Entidad contratante, en forma inmediata, las determinaciones tomadas sobre	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de la presente obligación, durante el periodo del actual informe como en los

cambios en el desarrollo de los trabajos realizados y enviar copia a la Entidad contratante de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al consultor. La Entidad contratante podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.	demás periodos, se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, solicitando a la interventoría informe a esta supervisión de la necesidad de cualquier cambio en la eventualidad de requerirse que afecte la adecuada ejecución del objeto contractual y se comunique de manera inmediata al apoyo de la supervisión por parte del FDLT, contando con todos los canales disponibles de comunicación para que llegue oportunamente esta información.
16. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por la interventoría, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a la Entidad contratante en forma inmediata de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, como en los demás periodos futuros, se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, por el apoyo a la supervisión del contrato por parte del FDLT, teniendo en cuenta las inquietudes manifestadas por el ejecutor en su momento, para su adecuada solución, en lo posible tenga la facultad esta supervisión, para el periodo correspondiente al presente informe, no se han recibido solicitudes por el ejecutor del contrato de obra, en la eventualidad de que este lo requiera, esta supervisión por medio de la interventoría atenderá las reclamaciones y solicitudes por el contratita de obra, dando soluciones y procedimientos a seguir, como lo ha hecho en periodos anteriores mediante programación de comités extemporáneos con asistencia de entidades del Distrito, como lo son; secretaria de movilidad, acueducto de Bogotá, Idu. Entre otras.
17. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la Entidad contratante cualquier modificación que afecte el desarrollo del contrato de obra pública.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, teniendo en cuenta los lineamientos propuestos por el apoyo a la supervisión por parte del FDLT. A la fecha no se ha presentado la necesidad de modificación que afecte el desarrollo del contrato de obra pública.
18. Verificar el cumplimiento del programa y la metodología de trabajos aprobados, solicitar al ejecutor las modificaciones que sean necesarias al mismo dentro de los plazos acordados.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, como en los demás periodos futuros, se cumple con la obligación, como actividad permanente, por el apoyo a la supervision durante la ejecución de actividades constructivas, por medio de la interventoria, al solicitarle la verificacion y control de la obra ejecutada, para que se ejecuten en los tiempos establecidos para cada actividad y procedera a dar la aprobacion a algun tipo de modificacion contractual de

	requerirse, en la adecuada ejecucion del contrato y solicitar las modificaciones que sean necesarias cumpliendo con los plazos contractuales.
19. Requerir y ordenar al ejecutor la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o cuando las necesidades de la entidad contratante así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del presente informe, se cumple con la obligación, como actividad permanente, por la supervisión del contrato por parte del FDLT, en su etapa de actividades constructivas, la presente supervision por medio de la interventoria esta atenta y estricta a la verificacion y control de la obra ejecutada, para que se ejecuten en los tiempos establecidos para cada actividad de acuerdo a la ultima o actualizada programacion de obra avalada por la interventorìa y aprobada por esta supervision.
20. Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o inconducentes para el cumplimiento del objeto del mismo.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, como en los demás periodos futuros, se cumple con la obligación, por parte de la supervisión del contrato, como actividad permanente, en su etapa de ejecución de actividades constructivas, de cada uno de los frentes de obra, priorizados por la admionistracion local en cabeza de la supervision por medio de la interventoria esta atenta a la verificacion de las actividaes necesarias en la adecuada ejecucion del contrato de obra.
21. Programar, cada vez que se estime conveniente, reuniones con la participación del ejecutor, director de Interventoría y el Supervisor de la Entidad contratante, con el fin de analizar los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos relacionados con el contrato, sin perjuicio de la participación de otros funcionarios de diferentes áreas.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, Durante el periodo del actual informe, se cumple con la obligación, por parte del apoyo a la supervisión, como actividad permanente y oportuna, durante la ejecución de actividades constructivas, la presente supervision del contrato por medio de la interventoria esta atenta y estricta a la verificacion y control de la obra ejecutada, para que se ejecuten en los tiempos establecidose implementacion de diseños aprovados, sin inconveniente alguno, para lo cual se procede a realizar comites de obra en instalaciones de la administracion local en presencia de la supervision del contrato por parte de FDLT, contratista de obra e interventoria.
22. Establecer y cumplir los requisitos para creación de ítems no previstos en caso de ser necesario.	En el adecuado cumplimiento de esta obligacion, consignada en el presente numeral, la supervision del contrato por medio de la interventoria, en su etapa de ejecucion de actividades constructivas, estara pendiente a evaluar la necesidad del requerimiento de la implementacion de algun item's no

	previsto, una vez revisada esta necesida procedera a dar su respectiva aprobacion. Para el periodo correspondiente al presente informe no se requirio la necesidad de incorporacion de item's no previstos. Es de mencionar que en el periodo correspondiente al informe No. 3. se presentó la necesidad de incorporar acta de No Previstos, la cual se presentó de manera formal ante el apoyo a la supervisión del contrato por parte del FDLT, una vez revisada por la interventoría y posterior aval de la misma. Igualmente, mediante los comités de obra realizados en presencia del apoyo a la supervisión, contratista de obra e interventoría. fueron revisados y aprobados, mediante acta de incorporación N/A. Para el correspondiente periodo.
23. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato origen de la Interventoría, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos.	En cuanto a las actividades desarrolladas en la adecuada ejecución del contrato en cumplimiento de la presente obligación, por parte del apoyo a la supervisión, durante el periodo del actual informe, se cumple con la obligación, como actividad permanente y oportuna, en su etapa de ejecucion de actividades constructivas, la presente supervision del contrato por medio de la interventoria esta atenta y estricta a la adecuada ejecucion de las actividades del contratista de obra, generando esta adecuada ejecucion, que por consiguiente generaria el cumplimiento de los tiempos contratuales de ejecucion de la interventoria.
24. Realizar seguimiento Si el contratista en la ejecución de las obras, prevé la afectación a redes de GAS NATURAL, con el fin de evitar daños a la infraestructura asociada, debe implementar el siguiente procedimiento, Si aplica: a) Remitir a GAS NATURAL S.A E.S. P, durante la etapa de factibilidad, el área de influencia del proyecto, debidamente geo referenciada y solicitar los datos técnicos de las redes existentes e información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A E.S. P b) Consultar durante la etapa de factibilidad, a la infra estructura de datos espaciales para el distrito capital IDECA- la información referente a la tipología y	En el adecuado cumplimiento de la presente obligacion consignada en este numeral, en su etapa de ejecucion de actividades constructivas, y durante la adecuada ejecucion del mismo, la supervision del contrato por parte del FDLT, por medio de la interventoria estara atenta y estricta a la verificacion y control de que se de cumplimiento a los terminos contractuales e igualmente sera una supervision proactiva (iniciativa, responsabilidad, enfoque en soluciones y anticipación) e integral (visión holística, abarcando todas las áreas o fases del proyecto) en conjunto con la interventoria con la finalidad que se ejecute las activiades construtiva en los terminos adecuados de bienestar.

caracterización de la red y activos de gas natural que trata la ley 1682 del 2013, la cual corresponde a los datos técnicos de la siguiente manera: tipología de ductos y estructuras, cantidad de ductos, materiales, dimensionamiento, profundidad y geo referenciarían precisa de tramos, estructuras y dispositivos especiales; estado de conservación de tramos y estructura sin aporte del espacio público adyacente que los confine. Esta información debe ser analizada por los contratistas, validada y complementada en mesa de trabajo con representantes de gas natural. c) Determinar a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos de GAS NATURAL, como consecuencia del proyecto o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A ESP, para su diseño y valoración. d) Remitir a GAS NATURAL S.A ESP, en la etapa de diseños, el diseño geométrico especificando, rasante de la vía, los diseños hidráulicos y la afectación predial del proyecto con el fin de que GAS NATURAL S.A ESP, efectúe los análisis correspondientes, incluyendo valoración de taponamientos y traslados de acometidas. e) Realizar en la etapa de diseños, los diseños de las redes de gas en su componente civil relacionado con las protecciones, traslados y solicitudes. El diseño mencionado y su presupuesto detallado se socializarán con GAS NATURAL S.A ESP, en la respectiva mesa de	

decisión técnica, según el cronograma acordado. f) Asistir tanto en etapa de factibilidad como en etapa de diseños, a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protección, traslado y/o reubicación y solicitudes de las redes de GAS NATURAL S.A ESP, con los diferentes proyectos de espacio público, vial y de otros servicios públicos, con el objetivo de diseñar un único proyecto de infra estructura a ejecutar, según lo dispuesto en el cronograma acordado. g) Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las redes de GAS NATURAL S.A ESP, y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de espacio público. h) Realizar en forma conjunta el inventario y estado de las redes y activos de GAS NATURAL S.A ESP, mediante las pruebas técnicas a que haya lugar. i) exigir a los contratistas informar a GAS NATURAL S.A ESP, el inicio de las obras, solicitar los planos de las redes actualizadas y que estos permanezcan en obra. Se exige a los contratistas capacitaciones de seguridad impartidas por GAS NATURAL S.A ESP, (validas mediante soportes escritos una vez impartidas), sobre el cuidado que debe tener al realizar las excavaciones cercanas a la red de gas y acatar todas las recomendaciones dadas. j) Analizar y aceptar o no las modificaciones a los diseños según conveniencia del proyecto, solicitadas formalmente por GAS NATURAL S.A ESP, que incida en	

el cronograma presupuesto de la obra, resultante de imprevistos, contingencias o mayores cantidades de obra y remitir las valoraciones y demás responsabilidades a que hubiere lugar a GAS NATURAL S.A ESP. En caso de ser aceptadas. k) Realizar junto con GAS NATURAL S.A ESP, el recorrido de verificación de obra, construida contra los planos definitivos y suscribir el acta de verificación respectiva. 25. Dar respuesta a todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por GAS NATURAL S.A ESP como consecuencia de los recorridos de verificación de obra	

SEGUIMIENTO A LOS PONDERABLES

EQUIPO DE TRABAJO

a. Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable

El contratista interventor deberá demostrar que todo el personal mínimo requerido tiene un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" y su anexo técnico, tal como firmó el compromiso en el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Se deberán tener en cuenta las siguientes afirmaciones:

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

Para lo cual se verifica el cumplimiento como se ilustra a continuación:

Nombre profesional	Cargo	Experiencia especifica solicitada en pliegos	Experiencia especifica con la que cuenta el profesional	¿Cumple requerimiento?
SANTIAGO	DIRECTOR	Experiencia		SI CUMPLE

CARRILLO VARGAS	INTERVENTORÍA.	Especifica no menor a dos (2) años como director o gerente en interventorías de obras de vías urbanas y/o interurbanas de la malla vial primaria, en contratos ejecutados y terminados; por lo menos uno de ellos debe haberse ejecutado dentro de los últimos quince (15) años.	Total, años 4,11 Total, meses 49,33	CRITERIO ADICIONAL: *Un (1) año de experiencia específica adicional.
MISAEL PULIDO GUZMAN	RESIDENTE INTERVENTORÍA	Experiencia especifica no menor a un (1) año como director o Coordinador o Gerente o residente en proyectos de Interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o espacio público.	Total, años 3,24 Total, meses 38,87	SI CUMPLE CRITERIO ADICIONAL: *Un (1) año de experiencia específica adicional.
SHIRLEY YINETH RAMÍREZ PEDRAZA	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y	Experiencia especifica no menor a dos (2) años como especialista de pavimentos de Interventoría de obra en proyectos de construcción o conservación o Rehabilitación de	total, años 3,80 total, meses 45,60	SI CUMPLE CRITERIO ADICIONAL: *Un (1) año de experiencia específica adicional.

		infraestructura vial para infraestructura vial urbana para tráfico automotor.		

En conclusión, todo el personal mínimo requerido CUMPLE con la experiencia especifica de 1(un) año adicional de la experiencia especifica, como lo solicita el presente proceso.

Dicho cumplimiento podrá evidenciarse en el acta de aprobación de hojas de vida del 16 de diciembre de 2026 publicado en la plataforma SECOP II.

b. Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable

El contratista interventor deberá demostrar que todo el personal mínimo requerido tiene una (1) formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Se deberán tener en cuenta las siguientes afirmaciones:

I. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.
II. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).
III. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

Para lo cual se hace la verificación como se ilustra a continuación:

Nombre profesional	Cargo	Formación académica solicitada en pliegos (incluyendo posgrados)	Formación académica adicional con la que cuenta el profesional (diferentes a los exigidos incluyendo posgrados)	¿Cumple requerimiento?
SANTIAGO CARRILLO VARGAS	DIRECTOR INTERVENTORÍA.	Título profesional Ingeniero civil o Ingeniero de vías y transportes, con tarjeta profesional vigente. Título de Postgrado: En Gerencia de	Título de pregrado: ingeniero civil fecha de grado: 18/05/2006 Título de postgrado 1:	SI CUMPLE CRITERIO ADICIONAL: *Acreditación de un (1) postgrado adicional.

		Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil.	especialista en gerencia de obras fecha de grado: 24/09/2020 Posgrado 2: especialista en patología de la construcción fecha de grado: 28/09/2018	
MISAEL PULIDO GUZMAN	RESIDENTE INTERVENTORÍA	Título profesional Ingeniero civil o Ingeniero de vías y transportes, con tarjeta profesional vigente.	Título de pregrado: ingeniero civil fecha de grado: 9/04/2021 Título de postgrado: especialista en ingeniería de pavimentos fecha de grado: 29/09/2023	SI CUMPLE CRITERIO ADICIONAL: *Acreditación de un (1) postgrado adicional.
SHIRLEY YINETH RAMÍREZ PEDRAZA	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y	Título profesional Ingeniero civil o Ingeniero de vías y transportes, con tarjeta profesional vigente. Título de Postgrado: En pavimentos	Título de pregrado: ing. de transporte y vías fecha de grado: 28/12/1988 Título de postgrado 1: especialista en geotecnia vial y pavimentos fecha de grado: 20/10/2007 Título de postgrado 2: especialista en tránsito y transporte fecha de grado: 12/07/2012	SI CUMPLE CRITERIO ADICIONAL: *Acreditación de un (1) postgrado adicional.

En conclusión, todo el personal mínimo requerido CUMPLE con la formación académica adicional a lo solicitado en la matriz 4 y anexo técnico del proceso del presente contrato de interventoría.

Dicho cumplimiento podrá evidenciarse en el acta de aprobación de hojas de vida del 16 de diciembre de 2026 publicado en la plataforma SECOP II.

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

De acuerdo al formato 12 del factor de sostenibilidad, se realiza la verificación como se ilustra a continuación:

Criterio	Acciones realizadas	Medio de verificación	¿Cumple requerimiento?
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el contratista interventor adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.	En cumplimiento de la política de Cero Papel adoptada por el Distrito, la totalidad de la documentación asociada al desarrollo contractual de la interventoría se gestiona y presenta en formato digital, realizando su radicación a través de los canales oficiales establecidos, específicamente mediante el (CDI). Así mismo, en atención al formato de sostenibilidad, en el informe mensual del componente ambiental de interventoría se incluye la implementación de la política de reciclaje, así como la ficha técnica del papel utilizado, en los casos excepcionales en que se requiera la impresión de documentos. Archivo digital.	RADICADOS CDI Informe mensual No. 6 ambiental anexo No. 2	SI CUMPLE
Capacitar al personal (puede ser el equipo interno de la interventoría o al	En el marco de la ejecución del presente contrato de	Informe mensual No 6.	SI CUMPLE

personal del contratista), en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.	interventoría, se lleva a cabo periódicamente jornadas de capacitación orientada a la implementación de la política ambiental, las cuales abarcan el manejo integral de residuos y la socialización de la normatividad ambiental aplicable a las actividades objeto de seguimiento y control. En este sentido, se incluye la divulgación y apropiación de disposiciones normativas vigentes, entre ellas el Decreto 646 de 2025, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los lineamientos ambientales durante el desarrollo de las obras.	componente ambiental anexo No. 2 Formato de asistencia	
Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y	En Cumplimiento de lo establecido en el formato de sostenibilidad del contrato de interventoría, se evidencia la formulación e implementación del Programa de Transporte Sostenible.	Informe mensual No 6. componente ambiental anexo No. 2	SI CUMPLE

promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible", donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad			
Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de estos aspectos.	En Cumplimiento de lo establecido en el formato de sostenibilidad del contrato de interventoría, se evidencia la formulación e implementación del PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EQUIPOS TECNOLÓGICOS	Reposa en los documentos de la etapa previa	SI CUMPLE
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato	En Cumplimiento de lo establecido en el formato de sostenibilidad del contrato de interventoría, se evidencia la formulación e implementación de POLÍTICA RECICLAJE AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS	Informe mensual No 6. componente ambiental anexo No. 2	SI CUMPLE

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El criterio de apoyo a la industrial nacional, se valida con el cumplimiento del porcentaje del personal de nacionalidad colombiana como se muestra a continuación:

Profesional	Número cedula	Lugar de expedición
SANTIAGO CARRILLO VARGAS	79518952	Colombiano
MISAEL PULIDO GUZMAN	79797630	Colombiano
SHIRLEY YINETH RAMÍREZ PEDRAZA	4043205	Colombiana
CLAUDIA YAMILE TORRES TORRES	1032656349	Colombiana
NAYDU LISBETH LOPEZ OROZCO	52792687	Colombiana
GUSTAVO ARANGUREN SANCHEZ	79543833	Colombiana
ELMER ROMÁN DÍAZ RUÍZ	7177941	Colombiano
SHIRLEY YINETH RAMÍREZ PEDRAZA	4043205	Colombiana
EDNA RUTH CASADIEGO ANGARITA	37327379	Colombiana
DIANA MARCELA MENDOZA NIÑO	52843490	Colombiana
MARIA ADRIANA GUTIERREZ GARZON	52281375	Colombiana
OSCAR MAURICIO USSA PEREZ	1049615482	Colombiano
JAISSON SMITH MEDINA LOPEZ	1023017382	Colombiano
SANDRA MILENA MONTEALEGRE	52542223	Colombiana
EDUARDO HUMBERTO CRUZ BALLESTEROS	1024481890	Colombiano

Por lo cual se concluye que el 100% del personal mínimo requerido es colombiano, cumpliendo con el ponderable de industria nacional.

VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo al articulo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018) y modificado por el Decreto 287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, parágrafo 3 menciona:

"*Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.*"

Para lo cual, se realiza el debido seguimiento con el personal acreditado por el contratista de interventoría, de la siguiente manera:

Nombre	Tipo discapacidad	Actividades realizadas en el contrato
LADY MAYERLIS LOPEZ OROZCO	INTELECTUAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Adicionalmente, se manifiesta que el certificado expedido por el ministerio de trabajo de la persona que cumple el rol anterior, lo expide la empresa AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS quien es el adjudicatario del presente contrato de interventoría, entregando el certificado del ministerio de trabajo con fecha de expedición del día VIERNES 08 DE MAYO del 2026, con una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de expedición, de igual manera se informa que esta interventoría estará atenta a solicitar la nueva certificación cuando así lo requiera ante el Ministerio de Trabajo.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 636.794.760
Valor Adición No. 1 (si aplica)	$ 0
Valor Adición No. 2 (si aplica)	$ 0
Valor Total	$ 636.794.760

Detalle información presupuestal del contrato

Vigencia	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
2025	**0230117459920242824**	Una nueva visión de infraestructura en pro de la comunidad de Tunjuelito 2025	Inicial	1658 (05/12/2025)	$114.974.500
	0230117459920242824	Tunjuelito se moviliza con seguridad.	Inicial	1658 (05/12/2025)	$ 415.809.481
	0230117459920242824	Tunjuelito se moviliza con seguridad.	Inicial	1658 (05/12/2025)	$3.327.779
	0230117459920242824	Tunjuelito se moviliza con seguridad.	Inicial	1658 (05/12/2025)	$48.524.000
	0230117459920242824	Tunjuelito se moviliza con seguridad.	Inicial	1658 (05/12/2025)	$54.159.000
2026	**O230689 (combina los saldos de los proyectos 2824 y 2914 vigencia 2025)**	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	Inicial	306 (12/01/2026)	$636.794.760
Valor total de los CRP					$636.794.760

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
17 de diciembre al 16 de enero de 2026	O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	306	$ 636.794.760	$ 31.839.738	$ 604.955.022
17 de enero al 16 de febrero de 2026				$ 636.794.760	$ 31.839.738	$ 573.115.284
17 de febrero al 16 de marzo de 2026				$ 636.794.760	$60.291.158	$512.824.126
17 de marzo al 16 de abril de 2026				$ 636.794.760	$ 82.755.110	$ 430.069.016
17 de abril al 16 de mayo de 2026				$ 636.794.760	$ 113.406.478	$ 316.662.538
Totales				**$ 636.794.760**	**$ 320.132.222**	**$316.662.538**

Resumen ejecución financiera del contrato.

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 636.794.760
2. Valor Adiciones:	$ 0
3. Valor Total:	$ 636.794.760
4. Valor Total Ejecutado:	$ 358.739.475
5. Saldo:	$ 278.055.285

VALENTINA MARTÍNEZ MUÑOZ
C.C. No. 1.014.264.950
Apoyo Técnico a la supervisión del contrato 652-2025 CINT (143627)

CLAUDIA VERONICA COLLANTE DUSSAN
Firmado digitalmente por CLAUDIA VERONICA COLLANTE DUSSAN

CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN
C.C. No. 52.382.371 de Bogotá D.C
ALCALDESA LOCAL DE TUNJUELITO

DIEGO CABALLERO ROJAS
C.C. No. 1.024.547.185
Apoyo a la supervisión del contrato 652-2025 CINT (143627)

IVAN DARIO PACHON BARRETO
C.C. 1.033.734.844
Apoyo jurídico a la supervisión del contrato 652-2025 CINT (143627)

Revisó y aprobó: Despacho